

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE  
LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
07 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Guadalajara, Jalisco, a las dieciocho horas del siete de noviembre de dos mil veintitrés, da inicio la sesión privada a través de la plataforma digital *"Microsoft Teams"* por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Se elabora la presente acta con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como el acuerdo aprobado por la Sala Superior de este Tribunal en acta de decisión colegiada de tres de marzo del año en curso, con motivo de la respuesta a la consulta formulada por la diversa Sala Regional Xalapa relacionada con la interpretación del Acuerdo General 4/2022<sup>1</sup>, en la que determinó, entre otras cosas, que cuando una de las magistraturas titulares de cualquier Sala Regional

---

<sup>1</sup> QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO, DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA.

del propio Tribunal se encuentre de comisión oficial y deba llevarse a cabo alguna sesión privada, puede válidamente sesionarse vía remota y la persona comisionada firmará electrónicamente en el lugar de la comisión, en aras de garantizar el correcto desempeño de las funciones conferidas a esta Sala Regional y no obstaculizar su debido funcionamiento.

En ese sentido, en la fecha en que se actúa, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera se encuentra desempeñando una comisión oficial en la Ciudad de México<sup>2</sup>, por lo que se procede al desahogo de la sesión privada mediante videoconferencia.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos constató la participación de la Magistrada y los Magistrados Electorales y verificó el *quórum* legal; hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

A continuación, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-28/2023**, promovido por una ciudadana, por derecho propio y ostentándose como empleada del referido Instituto, a fin de reclamar del mismo, el reconocimiento de su relación laboral y antigüedad respectivas en el cargo que

---

<sup>2</sup> Autorizada mediante acta de decisión colegiada de la Sala Superior de este Tribunal de fecha treinta y uno de octubre de la presente anualidad.

desempeñó en el referido órgano administrativo electoral y el que actualmente desempeña en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del citado instituto en el Estado de Nayarit.

Luego de deliberar al respecto, el proyecto de resolución se aprobó por mayoría de votos de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, quien emite un voto razonado, así como con el voto particular del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** La actora acreditó parte de su acción y el INE demostró parcialmente sus excepciones y defensas.

**SEGUNDO.** Se absuelve al INE de la prestación establecida en el apartado de efectos de la presente sentencia.

**TERCERO.** Se declara la existencia de una relación laboral durante el periodo determinado en el apartado de efectos de la presente resolución, y se le condena al pago de las prestaciones ahí establecidas, por lo que el INE deberá proceder en los términos señalados en este fallo.

**CUARTO.** Dése vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

**QUINTO.** El INE deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de efectos de esta sentencia.”

Acto seguido, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometieron a consideración del Pleno las propuestas de acuerdos sobre reencauzamiento relativos a los **juicios electorales** con las siguientes claves de identificación:

MAGISTRADO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
Omar Delgado Chávez	SG-JE-41/2023	A fin de impugnar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el acuerdo IEPC-ACG-067/2023 por el que se aprueba el informe que presenta el interventor designado por ese órgano colegiado local, que contiene el balance de los bienes y recursos remanentes del otrora partido político local "SOMOS", en cumplimiento a las resoluciones dictadas por este órgano jurisdiccional federal en los expedientes SG-JE-29/2023 y SG-JE-30/2023
Sergio Arturo Guerrero Olvera	SG-JE-42/2023	
	SG-JE-43/2023	
	SG-JE-44/2023	

El primero promovido *per saltum* por Salma Leticia Mariscal Alfaro, ostentándose como representante y apoderada legal de PROVEEDORA DE SERVICIOS ANNECY SC, y los restantes

promovidos *per saltum* por Gonzalo Moreno Arévalo y otras personas, ostentándose como militantes y personas trabajadoras del otrora partido político local “SOMOS”, vía litisconsorcio voluntario.

Luego de deliberar al respecto, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo, determinando en cada caso y de manera destacada, lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el juicio electoral.

**SEGUNDO.** Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano judicial para que realice los trámites correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de la votación obtenida; se declaró concluida a las dieciocho horas con veinticinco minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y

Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.*

**Magistrado Presidente**

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 09/11/2023 01:01:02 p. m.

Hash: ✓vvB/E/BX7P4ssJxbCdTmZSbByB8=

**Magistrada**

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 09/11/2023 01:01:44 p. m.

Hash: ✓df23+99RQEISkkq7h87E61N75Ww=

**Magistrado**

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 09/11/2023 01:03:30 p. m.

Hash: ✓+dT5NBl6+72KW8jUUCq51OlwClc=

**Secretaria General de Acuerdos**

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 09/11/2023 12:55:08 p. m.

Hash: ✓oWcL8UlpEEGxFQ0NPyDsB/5QYQE=